RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-AL/MPH

Huancavelica, 06 de febrero 2023

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 03 de febrero 2023, el Informe N° 002-2023/MPH., del despacho de Alcaldía, sobre propuesta para presidente y miembro para el Directorio de la Beneficencia Pública de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Las ordenanzas tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su artículo 8º Conformación del Directorio, establece en el numeral 8.1 El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio;

Que, el artículo 8º, numeral 8.2 Composición del Directorio, del Decreto Legislativo Nº 1411, modificado por el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 009-2020, publicado el 10 de enero 2020, establece los siguiente:

a) Dos (2) personas desinadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.
b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Pesidente/a en caso de ausencia.
c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º de la normativa aludida en el considerando que antecede, estipula la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que, en consecuencia, en aras de mejorar las prestaciones de servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia a la población de Huancavelica, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica en sesión ordinaria del día 03 de febrero 2023, ha visto por conveniente remover al presidente y miembro del Directorio designados en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobado por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 03 de febrero 2023, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REMOVER al Presidente y Miembro de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, designados a través de la Resolución de Alcaldía Nº 056-2022-AL/MPH., en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 056-2022-AL/MPH.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, a los siguientes profesionales:

Lic. Jhon Jeremías Huarocc Solís,	Presidente de Directorio.
Lic. Percy Isaí Ramos Gómez,	Miembro de Directorio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a los miembros designados, con observancia al artículo 7° del Decreto Legislativo 1411 y modificatorias, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y otras normas conexas respecto a las Sociedades de Beneficencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Beneficencia de Huancavelica.
Miembro anterior designado (1)
Miembros actuales designados (2)
Archivo.